



**“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL
SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**

APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

DECRETO N° 42181

QUILLÓN, 03 NOV 2021

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°7094/2018, de fecha 13 de junio de 2019, que distribuye recursos y dispone transferencia a la municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, para la ejecución del Proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
2. Decreto Alcaldicio N°2.570, de fecha 14.06.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, Programa Mejoramiento de Barrios, año 2019, para la ejecución del Proyecto denominado, **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
3. El proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
4. Las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
5. Ficha técnica N° 21, de fecha 04.07.2019;
6. Decreto Alcaldicio N°2.879, de fecha 04.07.2019, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-13-LP19;
8. Decreto Alcaldicio N°3.087, de fecha 26.07.2019, Aprueba modificación de fecha de cierre de la licitación pública ID 4366-13-LP19;
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.08.2019;
10. Acta de Evaluación de fecha 08.08.2019;
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°116/19, de fecha 23.07.2019;
12. Resolución Alcaldía, de fecha 12.08.2019;
13. Decreto Alcaldicio N°3.379, de fecha 13.08.2019, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
14. Orden de Compra N°4366-37-SE19, de fecha 20.08.2019;
15. El contrato, suscrito con fecha 27 de agosto de 2019, entre la empresa **DUAL DRILL CHILE CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.616.432-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-13-LP19, denominada **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN”**;
16. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
17. Acta entrega de terreno de fecha 18.11.2019

18. Informe Técnico N°009/2020, de fecha 22.01.2020, que Autoriza multa por incumplimiento de contrato, anunciados en el punto N°21 y N°26 de las presentes B.A.E.
19. Decreto Alcaldicio N°564 de fecha 29.01.2020, que Aprueba Aplicación de multa por incumplimiento de contrato
20. Carta ingresada por empresa con fecha 28.02.2020, que solicita recepción provisoria de la obra.
21. Informe Técnico de la ITO N°017/2020 de fecha 12.03.2020, que autoriza la Aplicación de la multa por atraso de obra
22. Decreto Alcaldicio N°1.279 de fecha 13.03.2020, que Designa comisión de Recepción provisoria y Aprueba aplicación de Multa por atraso.
23. Decreto Alcaldicio. N°2.155 de fecha 26.06.2020, que Aprueba Recepción provisoria Sin Observaciones.
24. Empresa Dual Drill Spa., ingresa carta a través de la Oficina de Partes, con fecha 24.09.2021, donde solicita Liquidar el Contrato de ejecución de Obras.
25. Liquidación de Contrato de fecha 02.11.2021, que Indica que la Ilustre Municipalidad de Quillón, Procederá a Liquidar el contrato y/o Término anticipado de dicho Contrato, por mutuo acuerdo de las partes. La empresa contratista deberá realizar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras.
26. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
27. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que indica.
28. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
29. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
30. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
31. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
32. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 27 de agosto de 2019, entre la empresa **DUAL DRILL CHILE CONSTRUCCIÓN SPA. RUT N°76.616.432-3** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-13-LP19, denominada "**ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE RURAL SECTOR LAS PERDICES, QUILLÓN**" por un monto de **\$54.134.678.-** (cincuenta y cuatro millones, ciento treinta y cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **90 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2020.-

pág. 2

- ~ Carta ingresada por empresa con fecha 24.09.2021, la Empresa DUAL DRILL CHILE CONSTRUCCION SPA.; solicita Liquidación de Contrato, la Ilustre Municipalidad de Quillón, procederá a Liquidar el contrato y/o Término anticipado de Contrato, por mutuo acuerdo de las partes. Se deberá realizar una liquidación del estado de avance efectivo de las obras.

DECRETO:

- 1- **PONESE TERMINO ANTICIPADO** por Mutuo acuerdo de las partes al Contrato; suscrito el 27 de agosto de 2019, entre la Empresa **DUAL DRILL CHILE CONSTRUCCION SPA., y la I. Municipalidad de Quillón;** por resciliación o mutuo acuerdo de las partes conforme al Art.13 de la Ley 19886: letra a).
- 2- El Monto a pagar es de **\$12.462.668** (doce millones cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos) Impuestos incluidos, de acuerdo a lo señalado en la Liquidación de Contrato.
- 3- **DERIVESE** copia del presente Decreto Alcaldicio a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para toma de conocimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/MGJ/ASG/MRB/mvg
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dirección de Obras
- Archivo.